NOTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZOS EN LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN ACUERDOS MARCO O EN SISTEMAS DINAMICOS DE ADQUISICIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA COMO CONSECUENCIA DE LA INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO SUCEDIDO EN EL TERRITORIO ESPAÑOL PENINSULAR.

En el día de ayer, 28 de abril de 2025, se produjo una caída del sistema eléctrico en todo el territorio español peninsular que afectó al normal funcionamiento de los servicios públicos y a los medios electrónicos.

Como consecuencia de ello, la tramitación de los contratos basados en acuerdos marco o de los contratos específicos de sistemas dinámicos de adquisición se puede haber visto afectada al no haber podido realizar trámites vinculados a procedimientos de contratación.

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco o de los contratos adjudicados en el marco de un sistema dinámico de adquisición cuyo destinatario sea una entidad incluida en el ámbito obligatorio del sistema estatal de contratación centralizada es la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación correspondiéndole al organismo destinatario de la prestación las actuaciones de la licitación previas a la adjudicación del contrato (art. 229 LCSP).

Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario de los sistemas o aplicaciones que correspondan, o cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos, la Administración podrá ampliar los plazos.

Es por ello, que siendo una competencia de los organismos destinatarios todas las actuaciones relativas a la licitación de los contratos basados y/o específicos, esta Dirección General aconseja que los organismos destinatarios valoren si procede la ampliación del plazo otorgado a los licitadores en dos días adicionales debido a que la interrupción del servicio determinó la imposibilidad de realización de cualquier trámite vinculado a los procedimientos de contratación en el ámbito de la contratación centralizada.

Madrid, 29 de abril de 2025